



PROCEDIMIENTO

1. El interesado ingresa a la **plataforma digital ABI 2.0** perteneciente a la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro, donde captura toda la información solicitada.
2. El área correspondiente recibe la solicitud en la plataforma con la información capturada previamente por el interesado.
3. Se realiza el análisis de documentos.
4. Se remite a catastro para la autorización del avalúo correspondiente.
5. Si se autoriza (se determina no. cuenta se elabora orden de variación).
6. A solicitud del interesado se entrega por medio de ventanilla única.
7. Si no se autoriza, se realiza la devolución en la plataforma.

DIAGRAMA DE FLUJO

